

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que en la celebración de las audiencias del artículo 77 C.P.T.S.S., celebrada el 17 de junio de 2019 visible a folios 149-151 del plenario, y la del artículo 80 C.P.T.S.S. celebrada el 22 de octubre de 2019 visible a folios 155-157 del plenario, la parte demandante estuvo ausente, y dado que no cumplió con la carga del emplazamiento dispuesta por este Despacho, para cumplir legalmente la notificación a la demandada, y ya han transcurrido más de (24) meses, demostrando la falta de interés de la parte accionante, sin que se haya podido dictar sentencia, se decreta la contumacia de la parte actora y se ordena el archivo de las diligencias, de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15d61ba5847a3681e50ba57a15c5a79c3e93223ef2727f9272d0d9f4b871862

Documento generado en 14/07/2021 05:18:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**